



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 09/2025

VISTO:

El Reclamo de vecinos barrio Chacra II.
La Constitución Nacional.
La Constitución Provincial.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que vecinos de la ciudad cercanos a la plaza ubicada entre calles Ángela Vállese, Dr. Arturo Illia, Aeroposta Argentina y Pioneros Fueguinos, solicitan el mejoramiento de la misma, en virtud de encontrarse hace más de seis (6) meses en condiciones de obra por refacciones, ocasionando molestias a los vecinos, acumulación de residuos siendo sumamente peligroso para los transeúntes.

Que la falta de cuidados y el vandalismo hace que muchas plazas necesiten intervenciones para su mejoramiento ya que se encuentran en malas condiciones o, directamente, abandonadas.

Que terminar una obra, como una plaza, es crucial para su funcionalidad, seguridad, viabilidad económica y beneficios sociales, ya que una obra a medias se vuelve un foco de peligro (estructural y sanitario), un desperdicio de inversión que no genera valor (empleo, ocio), y un símbolo de fracaso que desmotiva la inversión futura y la confianza pública, en contraste con una obra finalizada que cumple su propósito, atrae visitantes y mejora la calidad de vida.

Que una obra abandonada genera desconfianza, frustración en los ciudadanos y da una imagen negativa de abandono y desorden urbano.

Que la tendencia de dejar proyectos inconclusos está arraigada en nuestra sociedad, pero es importante superar esta cultura de lo inconcluso. Concluir adecuadamente una obra no solo asegura su funcionalidad, sino que también evita los efectos negativos de la falta de finalización.

Que en los espacios públicos de plazas existen problemas y barreras que se deberían resolver para que sean de disfrute para todas las personas, sin distinción de edad ni condición de discapacidad.

Que parte importante de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades se fundamenta en su conexión, cercanía y uso de estos espacios. Recreación, contacto con la naturaleza y aire libre son los atributos básicos y fundamentales que aportan en el bienestar emocional y físico de las personas.

Que el artículo 25 de la Constitución Provincial de Tierra del Fuego, establece que "Todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos...".

Que mantener las calles y espacios públicos en buenas condiciones no solo embellece y mejora la apariencia y la estética de la ciudad, sino que además crea un ambiente mucho más agradable, saludable y habitable para los vecinos y genera un impacto positivo en el ambiente.

Que es relevante instalar en la agenda pública una temática de profundo interés como la importancia del mejoramiento de los espacios de recreación y bienestar emocional y físico de las personas del barrio Chacra II.

Que debemos promover la culminación de los proyectos y preservar la integridad de las obras.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

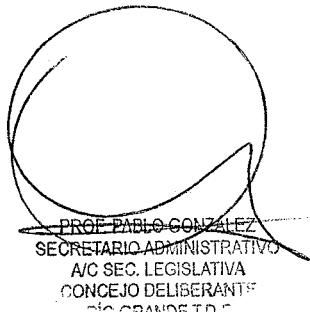
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1º.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o área correspondiente, brinde una respuesta efectiva y pronta al reclamo de los vecinos del barrio Chacra II para que tomen los recaudos pertinentes y culminen la obra iniciada brindando una solución ante esta problemática planteada, reforzando el barrido, la limpieza y toda recolección de residuos en esta Área.

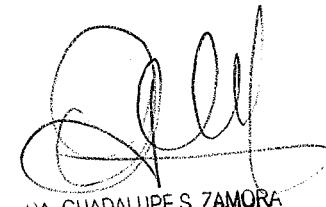
**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Mv/FR



PROF PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ANEXO



AIRE LIBRE FM 96.3

4 h · 0

"Soy una vecina de Chacra II. Quería viralizar esto para que hagan algo.

Tenemos problemas con la construcción abierta de la plaza, dejan abierto para que los niños entren y hagan de las suya, ya que hace 6 meses está así la plaza. La dejaron a media sin hacer nada.

Esto es por las calles Angela Vallese, Ilia, Aeroposta Argentina y Pioneros Fueguinos".

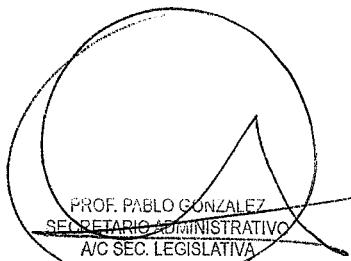
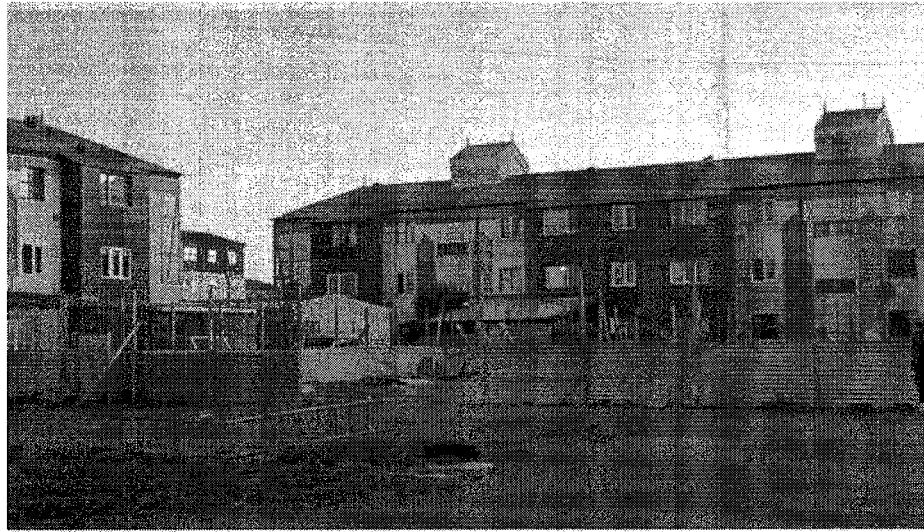
(Mensaje al 2964611763)

40 18 comentarios 7 veces compartido

Me gusta

Comentar

Compartir



PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



JNAT GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

< Publicación de AIRE LIBRE FM 96.3

Me gusta

Comentar

Compartir



1

Me gusta

Comentar

Compartir



PROF. PABLO GONZÁLEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AV. SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.